

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 07 DE JUNIO DE 2016.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a siete de junio del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y cincuenta minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Visto el escrito con registro nº/.., de 16 de mayo, presentado por P.A.P. con NIF., en representación de la mercantil ALOA, S.A., con CIF: A-281677, con domicilio en Camino Real de este Término Municipal, mediante el cual solicita que se le conceda la Modificación de licencia de obras para la retirada de un apoyo de línea

aérea y soterramiento de parte de la línea con emplazamiento en Camino A Casa de La Viña, para la que obtuvo licencia de obra nº/.., de fecha 03 de marzo de 2015, para lo cual adjunta anexo a proyecto, redactado por el Ingeniero Industrial, de fecha 11 de abril de 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal, el Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a la mercantil ALOA, S.A., la Modificación de la licencia de obras núm./.., de fecha 03 de marzo de 2015, para la retirada de un apoyo de línea aérea y soterramiento de parte de línea, con emplazamiento en Camino de La Punta a Casa de las Viñas, de conformidad al anexo redactado con fecha 11 de abril 2016, por el Ingeniero Industrial.

2ª.- La mercantil Promotora deberá de depositar una fianza por importe de 1.500'00 euros, para garantizar la reparación de posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia de obras.

Aprobar la liquidación provisional de 113'24 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 963'40 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

b) Conceder licencia de obras número .../.., de 26 de mayo, a S.M.T. con N.I.F., y domicilio (C.P.30860) de Puerto de Mazarrón-Mazarrón para las obras de construcción de una piscina de uso particular, en una parcela sita en el Paraje de La Calavera de este Término Municipal, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El promotor colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 269'93 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 340'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Conceder licencia de obras número .../.., de 07 de abril, a J.L.B. con N.I.F. y domicilio en esta localidad para las obras de ampliación de vivienda con emplazamiento en una finca rústica sita en el Paraje de Cabezo Bastida de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y la condición especial siguiente: La Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 334'15 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 400'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

d) Conceder licencia de obras número .../.., de 25 de mayo, a D.H.N. con N.I.F., y domicilio en esta localidad para las obras de construcción de una piscina de uso particular, en el domicilio ya indicado de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El promotor colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

3ª.- El Promotor deberá de depositar una fianza por importe de 600'00 euros, para garantizar la reparación de posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia de obras.

Aprobar la liquidación provisional de 190'12 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 280'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

e) Visto el escrito con Registro núm./.., de 17 de mayo, presentado por J.P.M.M. con NIF., y domicilio en esta localidad en el que expone que obtuvo la Licencia de Obra nº .../.. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de mayo de 2013, para la construcción de una vivienda y garaje, con emplazamiento en solar sito en C/B Las Palas nº3 de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal, el del Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a J.P.M.M. un nuevo plazo de dieciocho meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de construcción de una vivienda y garaje en C/ Las Palas, para las que obtuvo licencia de obra nº .../....., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de mayo de 2013.

2ª.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente, debiendo abonar el interesado la cantidad de 175'00 en concepto de Tasa administrativa por ampliación de plazos de licencias urbanísticas.

f) Conceder licencia de obras número ../.., de 08 de enero, a J.G.S., con N.I.F. nº con domicilio en esta localidad, para realizar las obras de Rehabilitación de vivienda con cambio de cubierta emplazada en La Costera, de conformidad al proyecto redactado por la Arquitecta.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El promotor deberá cumplir los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 8 de mayo de 2016.

2ª.- El Promotor retirará de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de las obras, que deberá estar colocado en sitio visible hasta la terminación de las mismas.

Aprobar la liquidación provisional de 702'74 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 400'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de mayo de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (374.656,31 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de mayo de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (374.656,31 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa **SOCAMEX S.A.U.**

b) Visto el escrito con registro/. con fecha 01 de junio, presentado por A.R.G. con NIF. y con domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros depositó para

garantizar las infraestructuras públicas que pudiera verse afectadas por las obras de rebajar acera y cambiar dos persianas por puerta en inmueble el domicilio ya indicado, para las que había obtenido licencia por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la interesada **M.A.R.G.** la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos

c) Visto el escrito con registro nº .../.., de 10 de mayo, presentado por la Asociación ALHTEATRO, con C.I.F. G-73899411, representada por Y.C.R., con NIF nº, con domicilio en esta localidad, la cual expone: Que siendo adjudicataria **del contrato del Servicio de Talleres de Teatro de las Concejalías de Cultura y Patrimonio y de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, por un periodo de un año prorrogable por otro más, y estando próximo el vencimiento del contrato, es por lo que

Solicito la prórroga del contrato por un año.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención, el del Técnico de Cultura y Patrimonio y el de Secretaría y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Estimar** la solicitud de la Asociación de prórroga **del contrato del Servicio de Talleres de Teatro de las Concejalías de Cultura y Patrimonio y de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, por un año a contar desde el día 02 de Julio de 2016 hasta el 02 de julio de 2017. No obstante este gasto se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, se consigne los respectivos presupuestos. Se hace constar expresamente que el contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que para cada ejercicio se consigne, debiendo la Corporación adoptar el compromiso de dotación de los créditos correspondientes, en los próximos presupuestos.

2º.- Notificar a la interesada Asociación y comunicar a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

d) Vistos los escritos con registros nº/.., recibidos con fecha 03 de junio, remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario** ../...., por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por POLARIS WORLD REAL ESTATE, S.L. sobre aprobación terminación convencional del procedimiento de ejecución de aval de BNM para la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización del Plan Parcial Condado de Alhama, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente: Dejar sobre la mesa el expediente instruido, para un mejor estudio, y en su caso incorporar nuevos informes.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria, del contrato **Servicio de Escuela Municipal de Verano 2016**.

El importe total del precio del contrato se establece en función del número de niños inscritos.

Se parte de un mínimo de 60 plazas, por la cantidad de 18.000,00 € y un máximo de 180 plazas, por importe de 54.000,00 €.

Para 90 plazas se fija en la cuantía de 27.000,00 €, para 120 plazas, se establece en 36.000,00 €. y para 150 plazas se fija en 45.000,00 €.

Si no se llegase a 60 plazas, el precio a percibir por la adjudicataria sería la cantidad proporcional correspondiente a los tramos establecidos.

Todas las cantidades se entienden exentas de IVA, si la entidad adjudicataria tiene la condición de entidad de carácter social, este tipo de exención les permite facturar sin I.V.A. aquellas operaciones realizadas con motivo de las actividades propias de la asociación y en cumplimiento expreso de los fines de la misma (Ley 37/1992) en caso contrario a esta cantidad se deberá sumar el IVA correspondiente (21 %), ascendiendo entonces a las siguientes cantidades:

- mínimo de 60 plazas...18.000,00 € + 21% IVA...3.780,00 €	Total: ... 21.780,00 €
- máximo de 180 plazas.....54.000,00 €.+ 21% IVA.. 11.340,00 €	Total... 65.340,00 €
- 90 plazas 27.000,00 € + 21% IVA.. 5.670,00 €	Total... 32.670,00 €
- 120 plazas..... 36.000,00 €.+ 21% IVA 7.560,00 €	Total... 43.560,00 €.
- 150 plazas 45.000,00 € + 21% IVA 9.450,00 €	Total : 54.450,00 €

En el precio se incluyen los siguientes gastos:

Educadores y monitores.

Coordinador de la Escuela de Verano.

Servicio de comidas hasta un máximo de 90 alumnos.

Materiales fungibles y no fungibles.

Minicampamentos.

Gastos de seguros y administrativos.

Gastos de transporte de los alumnos y monitores.

Fiestas finales de la Escuela Municipal de Verano 2016.

En el precio en que se contrata esta actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo.

En este precio se incluye: el servicio de monitores, materiales fungibles, transporte, seguros de responsabilidad civil y accidentes para los alumnos, monitores y coordinación general de la Escuela de Verano.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato del **Servicio de Escuela Municipal de Verano 2016**.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, estableciendo el importe total del precio del contrato en función del número de niños inscritos.

Todas cantidades se entenderán exentas de IVA, todo ello si la entidad adjudicataria tiene la condición de entidad de carácter social, este tipo de exención les permite facturar sin I.V.A. aquellas operaciones realizadas con motivo de las actividades propias de la asociación y en cumplimiento expreso de los fines de la misma (Ley 37/1992). En otro caso, se incrementarán con el IVA correspondiente. Y así:

- mínimo de 60 plazas...	18.000,00 € + 21% IVA...	3.780,00 €	Total:...	21.780,00 €
- máximo de 180 plazas.....	54.000,00 €. + 21% IVA..	11.340,00 €	Total	65.340,00 €
- 90 plazas	27.000,00 € + 21% IVA..	5.670,00 €	Total	32.670,00 €
- 120 plazas.....	36.000,00 €. + 21% IVA	7.560,00 €	Total:..	43.560,00 €.
- 150 plazas	45.000,00 € + 21% IVA	9.450,00 €	Total	54.450,00 €

CUARTO.- Cursar invitación, al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE DECLARAR DESIERTO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y OTRA MAQUINARIA MUNICIPAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de abril 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y OTRA MAQUINARIA MUNICIPAL** por plazo de un año, y **por un precio anual máximo de 38.400,00 € de Base Imponible más la cantidad de 8.064,00 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2016, se procedió a Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y OTRA MAQUINARIA MUNICIPAL** por **plazo de un año**, así mismo, Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación; Aprobar el gasto, siendo el importe anual máximo del presupuesto del contrato la cantidad de **precio anual máximo de**

38.400,00 € de Base Imponible más la cantidad de 8.064,00 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja, Cursar invitación al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados y, por último, facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Enviadas las invitaciones, y una vez transcurrido el plazo para presentación de ofertas, se recibió UNA UNICA OFERTA, por parte de la mercantil Juan Martínez Saura, SL.

Abierta la oferta, a presencia del Sr. Secretario General, el Sobre A, resultó conforme con los pliegos aprobados y abierto el sobre B, se entregó al Técnico Municipal, para que emitiese informe sobre la oferta presentada.

Con fecha 2 de junio de 2016, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal ha emitido informe, en el que, tras el estudio de la oferta económica, y en el que entiende que el descuento se hace sobre el precio de monolito y no sobre el precio medio de la CARM en el mes de suministro como exigía el pliego, por lo que no cumple las condiciones del Pliego.

Por todo lo anterior, en mi calidad de Concejala de Educación, a la Junta de Gobierno propongo la adopción de los correspondientes, ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo aspecto de negociación y tramitación ordinaria del CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y OTRA MAQUINARIA MUNICIPAL, porque la oferta presentada por parte de la primera y única mercantil clasificada, no se ajusta a lo exigido por el pliego.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la mercantil interesada, así como comunicar al funcionario de la Concejalía de Obras y Servicios y a Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

c) PROPUESTA DE LA CONEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y SALA DE USO MÚLTIPLES EN EL CEIP SIERRA ESPUÑA”.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: En numerosas ocasiones la comunidad

educativa del CEIP Sierra Espuña ha demandado, de entre las necesidades que tiene el centro, y para un buen funcionamiento del mismo y su desarrollo ante la sociedad disponer de una sala polivalente y de un comedor para poder conciliar la vida laboral.

A tal efecto,, Arquitecta adscrita a la unidad administrativa ha redactado el proyecto básico y de ejecución denominada “**Comedor y sala de usos múltiples den el CEIP Sierra Espuña**”, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (454.789,56 €) IVA incluido.

El proyecto que nos ocupa comprende las obras necesarias para la construcción de un edificio destinado a uso de comedor y sala de usos múltiples ubicado en el interior del recinto del CEIP Sierra Espuña.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución denominado “**Comedor y sala de usos múltiples en CEIP Sierra Espuña**” redactado por, Arquitecta adscrita a la unidad administrativa de Urbanismo, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (375.859,14 €), ADEMÁS DE setenta y ocho mil novecientos treinta euros con cuarenta y dos céntimos de euro (78.930,42 €) correspondientes al 21% I.V.A.

SEGUNDO.- Comunicar los acuerdos adoptados a Dña. María Dolores García Ponce, Arquitecta adscrita a la unidad administrativa de Urbanismo, a los efectos oportunos.

TERCERO .- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA C.A.R.M. Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Visto que se ha recibido en este Ayuntamiento CONVENIO 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Que para suscribir el citado protocolo se nos ha enviado un proyecto de borrador para que, en su caso, se apruebe el citado texto mostrando el Ayuntamiento su conformidad al contenido del protocolo y su autorización para su suscripción, además de solicitamos determinada documentación, con el objeto de proceder a la formalización del mismo.

En el texto del protocolo se establecen las aportaciones económicas para los fines de este convenio durante el año 2016, serán:

1.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportará la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (52.134'00 €) con cargo a la consignación presupuestaria y código y proyecto señalado.

2.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aportará la cantidad de QUINCE MIL OCHENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (15.080'40 €), de acuerdo con el proyecto presentado en la Dirección General de Personal con Discapacidad del IMAS.

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (67.214,04 €).

Que según certificación de la Interventora Municipal, han quedado retenidos los correspondientes créditos para tal finalidad, en la cuantía obligada de aportación municipal.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el texto del CONVENIO 206 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de un Programa para el Mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, y autorizar a su firma y formalización por parte de este Ayuntamiento.

2°.- Se designa como cuenta del Ayuntamiento de Alhama, donde se solicita el ingreso de los importes establecidos, en la siguiente:

C.C.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio, y para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DE DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE COTO DE CAZA MUNICIPAL EN LA UMBRÍA DE CARRASCOY.-

Dada cuanta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de mayo 2016, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA MUNICIPAL MU-12225-CP “La umbría de Carrascoy”** por plazo de dos años, prorrogables por anualidades, por mutuo acuerdo de las partes, hasta dos más.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2016, se procedió a Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación; así como se aprobó cursar invitación al menos a tres sociedades cinegéticas, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados y, por último, facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Enviadas las invitaciones, por parte de los servicios técnico-administrativos de Secretaría General, y una vez transcurrido el plazo para presentación de ofertas, **no se ha recibido oferta alguna.**

Por todo lo anterior, en mi calidad de Concejal de Medio ambiente, a la Junta de Gobierno propongo la adopción de los correspondientes, ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria del **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DEL**

APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA MUNICIPAL MU-12225-CP “La umbría de Carrascoy”, por no haber concurrido ni presentado oferta ninguna de las sociedades cinegéticas invitadas.

SEGUNDO.- Comunicar al Técnico de Medio Ambiente y a Intervención Municipal, a los efectos procedentes. Así mismo, proceder a colgar este Acuerdo en el perfil del contratante sito en la Web municipal. www.alhamademurcia.es.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR DE AUTORIZAR LA TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE TAXI NÚM.8.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Régimen Interior, en la que se dice: Por virtud de sendas instancias, en primer lugar por parte de A.G.G., con NIF nº, que es titular de la Licencia Municipal de Taxi nº 8, desde 22 de agosto de 2012 y mediante instancia con fecha de registro de entrada 4/04/2016 y número, solicita transmitir la misma a S.Z.A., con NIF nº Y, en segundo lugar, S.Z.A., a su vez, mediante instancia de fecha 2 de junio de 2016, y número, se muestra de acuerdo y solicita que se realice la transmisión de la licencia, pero sin el vehículo adscrito hasta ahora a la misma, ya que tiene la intención de adscribir a esta licencia de taxi, en caso de autorizar esta transmisión, a un vehículo Ford Tourneo Custom Tourneo Titanium 2.0 TDCi 130CV, Euro VI. Además solicita un plazo máximo de cuatro meses, en tanto recibe el vehículo automóvil adscrito a la licencia, para iniciar la prestación del servicio.

Por parte de Sr. Secretario General de la Corporación, se ha emitido informe jurídico, con fecha 7 de junio de 2016, sobre esta cuestión, que traslada en su tenor literal:

*“Se emite este informe para determinar las condiciones y requisitos necesarios para poder autorizar la transmisión de una licencia municipal de taxi, según el nuevo marco jurídico, especialmente la entrada en vigor de la **Ley 10/2014 de 27 de noviembre**, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la CARM y, así mismo, lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal adaptada a la ley regional**.*

En la normativa anteriormente expuesta se recogen los requisitos necesarios para autorizar la transmisión de licencia municipal. En cuanto a la competencia para la autorización se establece que es una competencia municipal, según lo dispuesto en el artículo 4.3.y artículo 5.2 a) de la Ley. En cuanto a los requisitos, se establecen, fundamentalmente en el artículo 10 de la Ley Regional, en la que, con carácter general, se permite la transmisión y en la Ordenanza Municipal, el artículo 7.1, se

remite a la normativa regional, en cuanto a supuestos y requisitos. a la regulación regional.

Los requisitos exigidos para la transmisión son variados, (art. 7 y 10) pero los fundamentales pueden resumirse en:

1. Ser persona física.
2. Nacionalidad española, o bien de un estado de la Unión Europea.
3. Estar al corriente, tanto el transmitente como el adquirente estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, así como tener cubierta la responsabilidad civil por daños que pudieran ocasionar en la prestación del servicio, mediante un seguro privado.
4. No ser titular de más de una licencia en la CARM, ni superar el límite máximo de de concentración de licencias de taxi en un mismo titular.
5. Que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la adquisición por el transmitente de la condición de licencia de taxi y de la autorización interurbana de taxi.
6. Transmisión condicionada en su eficacia al otorgamiento de la autorización interurbana de taxi al nuevo titular.
7. La persona que transmita una licencia de taxi, no podrá volver a ser titular de otra, en el mismo municipio, hasta que transcurra un periodo de cinco años desde la transmisión.

- En el caso que nos ocupa, el transmitente A.G.G., con NIF nº, es titular de la Licencia Municipal de Taxi nº 8, desde 22 de agosto de 2012 y mediante instancia con fecha de registro de entrada 4/04/2016 y número, solicita transmitir la misma a S.Z.A., con NIF nº

S.Z.A., a su vez, mediante instancia de fecha 2 de junio de 2016, y número, se muestra de acuerdo y solicita que se realice la transmisión de la licencia, pero sin el vehículo adscrito hasta ahora a la misma, ya que tiene la intención de adscribir a esta licencia de taxi, en caso de autorizar esta transmisión, a un vehículo Ford Tourneo Custom Tourneo Titanium 2.0 TDCi 130CV, Euro VI. Además solicita un plazo máximo de cuatro meses, en tanto recibe el vehículo automóvil adscrito a la licencia, para iniciar la prestación del servicio. Se acompaña a ambas instancias la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para autorizar la transmisión, salvo la acreditación de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil.

Por lo anteriormente expuesto,

INFORMO:

Que, de la documentación obrante al expediente se infiere la concurrencia en ambos solicitantes (transmitente y adquirente) de los requisitos exigidos por la normativa regional y local, salvo la acreditación por parte de la adquirente de un seguro de responsabilidad civil, en los términos del art.7.1 e) de la Ley Regional.

Por lo anterior cabe proceder a:

PRIMERO.- AUTORIZAR la transmisión de la licencia municipal de taxi nº 8 de A.G.G. a S.Z.A., con NIF nº y domicilio 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia), si bien condicionada a:

a.- Que presente copia de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil adecuado a las exigencias legales.

b.- acreditar la tenencia de un vehículo automóvil adscrito a la licencia con las condiciones exigidas por la Ordenanza Municipal., difiriéndose los efectos de esta autorización a ese momento y fijándose como plazo máximo para ello el de cuatro meses, desde la notificación de este Decreto. Deberá ponerse de inmediato en conocimiento de este ayuntamiento, en primer lugar, el número de bastidor y, posteriormente la matrícula del coche adscrito a esta licencia.

c. La presente autorización se concede sin perjuicio de las que resulten procedentes para la prestación del servicio de taxi, y sean exigidas por parte de cualesquiera administraciones públicas en el ámbito de sus competencias y, en especial, está condicionada al otorgamiento de la autorización interurbana de taxi, al nuevo titular por parte de C. A. R.M. (Dirección General de Transportes). A estos efectos la adquirente deberá solicitar de la Dirección General competente en materia de transportes, la transmisión de la autorización interurbana de taxi.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados, y comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, así como a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- FACULTAR al sr. Alcalde Presidente, para todo cuanto exija la aprobación de estos Acuerdos.

Es todo cuanto cumple informar, no obstante, la Corporación con su superior criterio, resolverá lo procedente.”

Es por lo que, una vez se han incorporado los oportunos informes, en mi calidad de Concejala de Régimen Interior, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes, **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- AUTORIZAR la transmisión de la licencia municipal de taxi nº 8 de A.G.G. a S.Z.A., con NIF nº y domicilio en 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia), si bien condicionada a:

a.- Que presente copia de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil adecuado a las exigencias legales.

b.- acreditar la tenencia de un vehículo automóvil adscrito a la licencia con las condiciones exigidas por la Ordenanza Municipal., difiriéndose los efectos de esta autorización a ese momento y fijándose como plazo máximo para ello el de cuatro meses, desde la notificación de este Decreto. Deberá ponerse de inmediato en conocimiento de este ayuntamiento, en primer lugar, el número de bastidor y, posteriormente la matrícula del coche adscrito a esta licencia.

c. La presente autorización se concede sin perjuicio de las que resulten procedentes para la prestación del servicio de taxi, y sean exigidas por parte de cualesquiera administraciones públicas en el ámbito de sus competencias y, en especial, está condicionada al otorgamiento de la autorización interurbana de taxi, al nuevo titular por parte de C. A. R.M. (Dirección General de Transportes). A estos efectos la adquirente deberá solicitar de la Dirección General competente en materia de transportes, la transmisión de la autorización interurbana de taxi.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados, y comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, así como a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- FACULTAR al sr. Alcalde Presidente, para todo cuanto exija la aprobación de estos Acuerdos.

g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA UNIVESIDAD DE GRANADA PARA LA COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DE ETUDIANTES ALHAMEÑOS EN UNIVERSIDADES EXRANJERAS. CURSO 2016/2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que se dice: La Universidad de Granada contempla entre sus fines prioritarios la formación de sus alumnos para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación. El ámbito de desarrollo de nuestros estudiantes es cada vez más amplio, traspasando las fronteras regionales e incluso internacionales. La capacitación integral del futuro profesional debe contemplar pues, formarle para su ejercicio profesional dotándole de un bagaje de conocimientos que le permita desenvolverse en los medios en los que se inserte.

Para cumplir este objetivo Universidad de Granada participa en el programa de intercambio de estudiantes con otras Universidades extranjeras y tiene firmados convenios de colaboración ERASMUS para la movilidad de alumnos y personal.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está interesado en contribuir a lograr una formación de su población que la prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos y viene colaborando desde el año 2005 en la formación de estudiantes universitarios del Municipio en universidades extranjeras con la dotación de ayudas económicas, complementarias a las convocatorias generales de beca.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está interesado en contribuir a lograr una formación de su población que la prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos y viene colaborando desde el año 2005 en la formación de estudiantes universitarios del Municipio en universidades extranjeras con la dotación de ayudas económicas, complementarias a las convocatorias generales de beca.

La Universidad de Granada propone a este Ayuntamiento un convenio para el curso académico 2016/2017. Mediante la firma de dicho Convenio se pretende establecer la colaboración para la formación de estudiantes alhameños en Universidades extranjeras, comprometiendo a este Ayuntamiento a la aportación de 100 € por mes de estancia fuera de España a cada uno de los alumnos seleccionados.

Dado que esta Concejalía considera de interés esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr una formación de la población alhameña que los prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención en el que hace constar expresamente que el acuerdo adoptado queda condicionado a la existencia de crédito adecuado suficiente que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

A la vista de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Que esta Corporación apruebe la firma del Convenio que se adjunta a esta propuesta para el curso académico 2016/2017 entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad de Granada para la colaboración en la formación de estudiantes en Universidades extranjeras.

2º. Que la aportación económica de este Ayuntamiento sea de 100.- €/mes y alumno seleccionado.

3º.- Aprobar la constitución de una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por dos representantes de cada institución.

4º. Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo de Aprobar el borrador y suscribir convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Entidad urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

h) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO DE APROBAR EL BORRADOR Y SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL CONDADO DE ALHAMA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo, en la que se dice: En Alhama de Murcia a través de la Concejalía de Urbanismo, tiene entre sus objetivos el colaborar en el mantenimiento y conservación del Plan Parcial Condado de Alhama. Por ello, se entiende conveniente

firmar un convenio de colaboración, entre este Ayuntamiento y la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial del Condado de Alhama, al ser este último el organismo representativo de los empresarios instalados en el Parque Industrial y de los propietarios de parcelas en dicho parque, ya que los tres organismos comparten ese objetivo.

Con todo ello y por medio del presente convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, la sociedad mercantil Industrialhama S.A., y la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial de Alhama, como Entidad responsable del mantenimiento y conservación del Plan Parcial.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- **Aprobar el borrador y suscribir el Convenio** de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama, para destinar los fondos a las tareas propias del mantenimiento y conservación del Plan Parcial Condado de Alhama, pudiendo acometer inversiones en infraestructuras y actuaciones de colaboración, para la vinculación del complejo con el municipio y que se acompaña como anexo I. En este convenio se contempla una aportación municipal para el año 2016 de **31.500'00 €**; con cargo a la partida presupuestaria 150. 48000 del Presupuesto Municipal de 2016.

Segundo.- El plazo de duración de este Convenio se extenderá desde el día de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama, y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo y en especial para la firma del Convenio.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

JGL.07-06-16

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta y seis minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.